INVITACIÓN PUBLICA (Decreto 1082 de 2015)			
INVITACIÓN Nº	**CCMC-059-2024**	**FECHA:**	**04 DE DICIEMBRE DE 2025**
OBJETO	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (INCLUYE DETALLE) EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN NAVIDEÑA EN CUMPLIMIENTO A LA META HOGARES APOYADOS CON PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA."**		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los productos, descripción y cantidades se especifican a continuación:

Ítem	Descripción		Cantidad	
1	ALMUERZO	OPCIÓN: Lomo de cerdo en salsa (180 grs) Pechuga gratinada (170 grs) Porción de Arroz blanco (130 gr) Ensalada de frutas (150 gr) Ensalada de verdura (150 gr) Torta de papa (100 gr) Jugo natural (7 onzas)	50	
2	**Descripción**		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	Ancheta navideña	Caja de galletas navideñas	1	200gr
		Botella de vino de manzana	1	750 ml
		Caja de natilla tradicional	1	300 gr
		Taco de galleta salada	1	330 gr
		Mermelada sabor frutal, doy pack	1	200 gr
		Bolsa de masmelos	1	120 gr
		Tarro de duraznos en almíbar	1	280 gr
		Caja de gelatina sabor frutal	2	14 grs
		Caja de galletas horneadas tipo colaciones navideñas, caja por 24 unidades	1	Caja por 24 Uds – 110 grs
		Blade, moño papel	1	global

OBSERVACIÓN: SON VEINTIDÓS (22) ANCHETAS NAVIDEÑAS Y CINCUENTA (50) ALMUERZOS

NOTA 1. Las recomendaciones o sugerencias emitidas por la Secretaría General y de Gobierno se refieren exclusivamente a aspectos técnicos y de presentación relacionados con el objeto contractual (calidad, empaque, logística, especificaciones de los alimentos, orden de entrega, etc.).

NOTA 2. El contratista desarrolla el objeto contractual con plena autonomía técnica, operativa y administrativa, sin que ello genere vínculo laboral alguno con el Municipio de Carmen de Carupa.

NOTA 3. Las fechas previstas para la ejecución, entrega o desarrollo de las actividades serán definidas internamente por la Entidad y podrán modificarse por razones de programación institucional, disponibilidad de espacios, actividades oficiales u otros factores operativos.

NOTA 4. El contratista debe contar con disponibilidad logística para atender ajustes de último momento en fechas o lugares de entrega, garantizando la continuidad del servicio y proponiendo las alternativas técnicas necesarias para asegurar su correcta prestación.

NOTA 5. Para la entrega de los 50 almuerzos, estos deben ser servidos "a mantel", utilizando platos de cerámica, con presentación adecuada y con servicio de meseros para el montaje, entrega y apoyo durante la actividad.

NOTA 6 (Técnica – Calidad). Todos los productos alimenticios deberán cumplir normas sanitarias vigentes, mantener integridad del empaque, vida útil adecuada, y ser de marcas reconocidas en el mercado, garantizando inocuidad y adecuada conservación.

	NOTA 7 (Técnica – Presentación de Anchetas). Las anchetas deben presentarse empacadas de forma segura, estética y estable, con productos bien distribuidos y sin riesgo de deterioro durante el traslado. **NOTA 8 (Técnica – Temperatura y Manipulación).**Los alimentos preparados (almuerzos) deben conservar la cadena de calor conforme a la normatividad sanitaria, y los manipuladores deben contar con elementos de bioseguridad y cumplimiento de BPM (Buenas Prácticas de Manipulación).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato resultante será de un (01) día contado a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.
FORMA DE PAGO	La forma de pago será: Un único pago por la totalidad de la propuesta económica, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, y disponibilidad de PAC, previa presentación de los siguientes documentos: ➢ Informe de cumplimiento de actividades por parte del contratista. ➢ Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. ➢ Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. ➢ Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de ➢ seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Informe de cumplimiento de actividades por parte del contratista. PARÁGRAFO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO	Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades: a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes: 1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso. c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación. d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria, o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos. e. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. f. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente. g. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial.

	h. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Municipio de Carmen de Carupa Cundinamarca, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA. i) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos. j) Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. k) Cuando El Municipio detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada. l) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones, o presente condicionamiento. m). Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de presentación de la propuesta. n) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias. o) En los demás casos que así lo contemple la ley o estos pliegos de condiciones. p) Cuando a consideración de la entidad una propuesta presenta precios artificialmente bajos según el estudio de mercado realizado y solicitada la aclaración al proponente no es contestada en el tiempo otorgado por la entidad. q) Cuando las actividades inscritas en el RUT no tengan relación con el objeto a contratar o este no se encuentre vigente y en firme. r) Cuando el proponente no cumpla con la experiencia requerida.
CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:	**CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** 1. Cuando no se presente ninguna oferta 2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la invitación pública. 3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión. 4. Cuando no se logre la habilitación de los oferentes 5. En general cuando todas las propuestas presentadas en el proceso de selección hayan incurrido en cualquiera de las causales de rechazo establecidas en casos puntuales dentro del texto de esta invitación pública.
CRONOGRAMA	En caso de presentar observaciones que ameriten adenda, el tiempo para presentar propuestas se ampliará por un día hábil tomando como hora de cierre la misma inicialmente programada.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	04 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 19:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 19:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 19:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO Y/O LIMITACIÓN MIPYMES	EL 09 DE DICIEMBRE HASTA LAS 8:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE A LAS 8:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
APERTURA DE SOBRES	EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 8:10 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
EVALUACIÓN DE OFERTAS	EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 10:00	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II

	<table><tr><td>Y SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES</td><td></td><td></td></tr><tr><td>RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN</td><td>EL 11 DE DICIEMBRE DE 2025</td><td>PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II</td></tr><tr><td>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</td><td>POSTERIOR A LA RESPUESTA DE OBSERVACIONES</td><td>PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II</td></tr></table>
LUGAR FÍSICO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	La presentación de las propuestas deberá seguir las siguientes reglas: **“LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS** Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en las siguientes direcciones: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do La entrega se realizará por la página del Secop II.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 02 Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. DECRETO 1860 DE 2021. El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

	3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

	2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen." De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se considera: a) PROCEDIMIENTO El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse. En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso . En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente. b. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la Invitación Pública.

	A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad. b. FACTORES DE DESEMPATE Con fundamento en lo establecido por el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate en el precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2. Cumplir con el objeto contractual. 3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique. 5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 7. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 8. Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Municipio. 9. El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. El CONTRATISTA se compromete a realizar la logística en cuanto a la entrega de los almuerzos y la ancheta navideña, en el sitio que para tal fin le indique el Municipio, cumpliendo las especificaciones técnicas del servicio a ofertar. 2. El CONTRATISTA se obliga a entregar 50 cenas navideñas y 22 anchetas navideñas según especificaciones técnicas en el presente proceso. 3. Entregar los bienes contratados por la entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el contratista. 4. Asumir los gastos referidos al transporte para la ejecución del objeto de la prestación de servicio, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato. 5. Cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad. 6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas 7. Asumir los gastos referidos a la logística y transporte de los bienes, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato, para dar cumplimiento a las obligaciones específicas del objeto contractual. 8. Cumplir con las especificaciones, cantidades y estándares de calidad de los productos. 9. Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por la entidad a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. 10. Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato. 11. Mantener los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato. 12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Carmen de Carupa para la ejecución del contrato. 13. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto del servicio requerido. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.

	2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	**1. CAPACIDAD JURÍDICA** De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán: La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico: ➢ Carta de presentación de la propuesta. debidamente foliada y firmada en original. ➢ Documento de Consorcio O Unión Temporal (sí aplica) ➢ Para personas jurídicas certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto de la persona jurídica contemple el objeto y/o actividades de objeto contractual de la presente invitación. ➢ Certificado de registro mercantil En todo caso el objeto social y las actividades económicas del contratista deberán estar estrechamente relacionadas con las actividades a ejecutar en el objeto contractual. ➢ Registro Único Tributario actualizado Tanto personas naturales como jurídicas deberán acreditar actividades relacionadas con el objeto a contratar. ➢ Certificación pago de aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así: Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Personas Naturales: Afiliación o último pago, como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones. ➢ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal. ➢ Certificado de tener definida la situación militar, en caso de que aplique ➢ Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente ➢ Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique. ➢ Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del proponente. ➢ Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique. ➢ Certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. ➢ Certificados de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal. ➢ Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) ➢ Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA) ➢ Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública ➢ Declaración de bienes y rentas ➢ Demás formatos y anexos de la invitación pública. ➢ Oferta económica. **Documento de conformación del Consorcio O Unión Temporal.** Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, debidamente firmado en original, en el cual se establezca el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, tanto el representante legal como los integrantes deberán

anexar los certificados anteriormente mencionados.

2. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos de la siguiente manera:

Experiencia mediante dos (2) contratos y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva en las cuales acredite la ejecución de contratos con objetos igual o similar del presente proceso y de valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria cada uno.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II**. Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar:

- Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago no se requiere verificación de capacidad financiera.

4. PERSONAL

COORDINADOR: Contar desde la misma suscripción y hasta la finalización del contrato con un coordinador que será el enlace con el Municipio, encargado de gestionar toda la logística del evento.

PERSONAL DE APOYO: El oferente deberá acreditar que cuenta mínimo con dos (2) personas certificadas en manipulación de alimentos expedido por la entidad idónea correspondiente, los cuales deben encargarse del manejo de los alimentos que hace parte del presente proceso. Para lo anterior deberá adjuntar junto con su propuesta la correspondiente hoja de vida con el certificado que acredite el perfil del personal anteriormente requerido.

5. CAPACIDAD TÉCNICA

Los productos, descripción y cantidades se especifican a continuación:

Ítem	Descripción		Cantidad	
1	ALMUERZO	OPCIÓN: Lomo de cerdo en salsa (180 grs) Pechuga gratinada (170 grs) Porción de Arroz blanco (130 gr) Ensalada de frutas (150 gr) Ensalada de verdura (150 gr) Torta de papa (100 gr) Jugo natural (7 onzas)	50	
2	**Descripción**		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Caja de galletas navideñas	1	200gr

		Ancheta navideña	Botella de vino de manzana	1	750 ml
			Caja de natilla tradicional	1	300 gr
			Taco de galleta salada	1	330 gr
			Mermelada sabor frutal, doy pack	1	200 gr
			Bolsa de masmelos	1	120 gr
			Tarro de duraznos en almíbar	1	280 gr
			Caja de gelatina sabor frutal	2	14 grs
			Caja de galletas horneadas tipo colaciones navideñas, caja por 24 unidades	1	Caja por 24 Uds – 110 grs
			Blade, moño papel	1	global

OBSERVACIÓN: SON VEINTIDÓS (22) ANCHETAS NAVIDEÑAS Y CINCUENTA (50) ALMUERZOS

NOTA 1. Las recomendaciones o sugerencias emitidas por la Secretaría General y de Gobierno se refieren exclusivamente a aspectos técnicos y de presentación relacionados con el objeto contractual (calidad, empaque, logística, especificaciones de los alimentos, orden de entrega, etc.).

NOTA 2. El contratista desarrolla el objeto contractual con plena autonomía técnica, operativa y administrativa, sin que ello genere vínculo laboral alguno con el Municipio de Carmen de Carupa.

NOTA 3. Las fechas previstas para la ejecución, entrega o desarrollo de las actividades serán definidas internamente por la Entidad y podrán modificarse por razones de programación institucional, disponibilidad de espacios, actividades oficiales u otros factores operativos.

NOTA 4. El contratista debe contar con disponibilidad logística para atender ajustes de último momento en fechas o lugares de entrega, garantizando la continuidad del servicio y proponiendo las alternativas técnicas necesarias para asegurar su correcta prestación.

NOTA 5. Para la entrega de los 50 almuerzos, estos deben ser servidos “a mantel”, utilizando platos de cerámica, con presentación adecuada y con servicio de meseros para el montaje, entrega y apoyo durante la actividad.

NOTA 6 (Técnica – Calidad). Todos los productos alimenticios deberán cumplir normas sanitarias vigentes, mantener integridad del empaque, vida útil adecuada, y ser de marcas reconocidas en el mercado, garantizando inocuidad y adecuada conservación.

NOTA 7 (Técnica – Presentación de Anchetas). Las anchetas deben presentarse empacadas de forma segura, estética y estable, con productos bien distribuidos y sin riesgo de deterioro durante el traslado.

NOTA 8 (Técnica – Temperatura y Manipulación). Los alimentos preparados (almuerzos) deben conservar la cadena de calor conforme a la normatividad sanitaria, y los manipuladores deben contar con elementos de bioseguridad y cumplimiento de BPM (Buenas Prácticas de Manipulación).

PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.643.899)** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
GARANTÍAS:	Según lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.
	MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y el CONTRATANTE acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del contratante del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si no hay tal saldo se impondrá el

MULTAS	pago directamente al contratista o se procederá con la respectiva reclamación ante la aseguradora que expida la garantía única del contrato o mediante otro cualquier mecanismo establecido por la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, el contratante adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.
CLAUSULA PENAL	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO	

IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR		
DESCRIPCIÓN		**PORCENTAJE APLICAR**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		4,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA		2,0%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR		2,0%
TASA AL DEPORTE (MUNICIPAL)		2,0%
ICA		SEGÚN ACTIVIDAD
TABLA TARIFAS INDUSTRIA Y COMERCIO (Acuerdo No. 06 de 2023)		
GRUPO ACTIVIDADES	**GRUPO ACTIVIDADES**	**TARIFA X 1000**
INDUSTRIAL	101	4
	102	4
	103	7
	104	7
GRUPO ACTIVIDADES	**GRUPO ACTIVIDADES**	**TARIFA X 1000**
COMERCIAL	201	5
	202	4,5
	203	9
	204	7

Las actividades conforme al Decreto Nacional No. 1091 de 2020, deben ser consultadas en el anexo 4 del mismo documento.

PUBLICIDAD DEL PROCESO:	Para los efectos del artículo 209 de la Constitución Política y del artículo 24 de la ley 80 de 1993, Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas en los casos señalados y la comunicación de aceptación de la oferta

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NÚMERO CDP	202500623
RUBRO	2.3.4101074.116.1101 Fuente 1101 RECURSOS PROPIOS
NOMBRE	HOGARES APOYADOS CON PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO Fuente 1101 RECURSOS PROPIOS
FECHA	14 de Noviembre de 2025
VALOR	$3.643.899
EXPEDIDO POR	DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS

HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
ANEXO 1

Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA- No _____

Respetados Señores:

El/ Los suscritos_____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la Invitación a Contratar, presentamos la siguiente oferta y en caso que el Municipio de Carmen de Carupa, nos la acepte nos comprometemos a cumplirlo y se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 1474 de 2011, con sujeción a las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación pública del MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA presentamos esta propuesta cuyo objeto es **""CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (INCLUYE DETALLE) EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN NAVIDEÑA EN CUMPLIMIENTO A LA META HOGARES APOYADOS CON PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.""** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir lo establecido en la propuesta y en la invitación pública.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública del Municipio y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACIÓN PUBLICA y aceptamos su contenido.
- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta en el SECOP nos damos por enterados de tal situación.
- Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en la invitación pública.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la Invitación y del contrato.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por medio del siguiente correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXX
- Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.

Que el valor total de la oferta es por la suma de ($.....) incluidos los impuestos a que haya lugar.

Atentamente,

Nit: XXXXXXXXXXXXXXX
Régimen Tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXX:
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
FAX:
Ciudad:

FIRMA

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La suscrita XXXXXXXXXXXXX identificados con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de XXXXXXX, domiciliado en XXXXXXXXXX actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad XXXX), que en adelante se denominará EL PROPONENTE y **HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ**, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD,** manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, adelanta un proceso de contratación que tiene **por OBJETO "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (INCLUYE DETALLE) EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN NAVIDEÑA EN CUMPLIMIENTO A LA META HOGARES APOYADOS CON PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA."**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.
COMPROMISOS
PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de ley, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en el Municipio de CARMEN DE CARUPA el día XXXXXXXXXXX.

EL PROPONENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LA ENTIDAD

HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

PROPUESTA ECONÓMICA-

FORMULARIO No. 3

""CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (INCLUYE DETALLE) EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN NAVIDEÑA EN CUMPLIMIENTO A LA META HOGARES APOYADOS CON PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA."

Los productos, descripción y cantidades se especifican a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMUERZO	OPCIÓN: Lomo de cerdo en salsa (180 grs) Pechuga gratinada (170 grs) Porción de Arroz blanco (130 gr) Ensalada de frutas (150 gr) Ensalada de verdura (150 gr) Torta de papa (100 gr) Jugo natural (7 onzas)	50			
2	**Descripción**		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
	Ancheta navideña	Caja de galletas navideñas	1	200gr		
		Botella de vino de manzana	1	750 ml		
		Caja de natilla tradicional	1	300 gr		
		Taco de galleta salada	1	330 gr		
		Mermelada sabor frutal, doy pack	1	200 gr		
		Bolsa de masmelos	1	120 gr		
		Tarro de duraznos en almíbar	1	280 gr		
		Caja de gelatina sabor frutal	2	14 grs		
		Caja de galletas horneadas tipo colaciones navideñas, caja por 24 unidades	1	Caja por 24 Uds – 110 grs		
		Blade, moño papel	1	global		
TOTAL						$

OBSERVACIÓN: SON VEINTIDÓS (22) ANCHETAS NAVIDEÑAS Y CINCUENTA (50) ALMUERZOS

NOTA 1: La oferta económica será presentada por el valor total de los ítems ofertados. Ninguno de los valores ofertados podrá ser superior al valor mínimo que hace parte del estudio de mercado del presente proceso.

NOTA 2. La propuesta deberá ser presentada en formato Excel y en formato PDF este último suscrito por el oferente.

NOTA 3. Serán rechazadas aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos que generen la superación del presupuesto oficial, así como aquellas que, aun sin presentar errores aritméticos, excedan dicho presupuesto.

NOTA 4. El valor del presente contrato incluye los impuestos nacionales y departamentales, tasas, contribuciones, y todos los gastos directos e indirectos que se originen con ocasión de la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ellos.

VALOR TOTAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($)

Nit: XXXXXXXXXXXXXXX
Régimen tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXX:
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
FAX:
Ciudad:
FIRMA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

FORMULARIO No. 4

(ARTÍCULO 50 de la ley 789 de 2002, ART 9 LEY 828 DE 2003 ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007)

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los SIETE (7) meses anteriores la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los pagos parafiscales correspondientes, a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud, EPS ; Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL ; Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF ; y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Igualmente, afirmo que a la fecha de presentación de la oferta la e
mpresa que represento se encuentra a paz y salvo en el pago mencionado.

De igual forma, la Empresa se compromete a acreditar el pago de los aportes parafiscales señalados, necesarios para el trámite de los pagos que se deriven del contrato

_____
Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMULARIO No. 5 CONDICIONES TÉCNICAS

Los productos, descripción y cantidades se especifican a continuación:

Ítem	Descripción		Cantidad	
1	ALMUERZO	OPCIÓN: Lomo de cerdo en salsa (180 grs) Pechuga gratinada (170 grs) Porción de Arroz blanco (130 gr) Ensalada de frutas (150 gr) Ensalada de verdura (150 gr) Torta de papa (100 gr) Jugo natural (7 onzas)	50	
2	**Descripción**		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	Ancheta navideña	Caja de galletas navideñas	1	200gr
		Botella de vino de manzana	1	750 ml
		Caja de natilla tradicional	1	300 gr
		Taco de galleta salada	1	330 gr
		Mermelada sabor frutal, doy pack	1	200 gr
		Bolsa de masmelos	1	120 gr
		Tarro de duraznos en almíbar	1	280 gr
		Caja de gelatina sabor frutal	2	14 grs
		Caja de galletas horneadas tipo colaciones navideñas, caja por 24 unidades	1	Caja por 24 Uds – 110 grs
		Blade, moño papel	1	global

OBSERVACIÓN: SON VEINTIDÓS (22) ANCHETAS NAVIDEÑAS Y CINCUENTA (50) ALMUERZOS

NOTA 1. Las recomendaciones o sugerencias emitidas por la Secretaría General y de Gobierno se refieren exclusivamente a aspectos técnicos y de presentación relacionados con el objeto contractual (calidad, empaque, logística, especificaciones de los alimentos, orden de entrega, etc.).

NOTA 2. El contratista desarrolla el objeto contractual con plena autonomía técnica, operativa y administrativa, sin que ello genere vínculo laboral alguno con el Municipio de Carmen de Carupa.

NOTA 3. Las fechas previstas para la ejecución, entrega o desarrollo de las actividades serán definidas internamente por la Entidad y podrán modificarse por razones de programación institucional, disponibilidad de espacios, actividades oficiales u otros factores operativos.

NOTA 4. El contratista debe contar con disponibilidad logística para atender ajustes de último momento en fechas o lugares de entrega, garantizando la continuidad del servicio y proponiendo las alternativas técnicas necesarias para asegurar su correcta prestación.

NOTA 5. Para la entrega de los 50 almuerzos, estos deben ser servidos “a mantel”, utilizando platos de cerámica, con presentación adecuada y con servicio de meseros para el montaje, entrega y apoyo durante la actividad.

NOTA 6 (Técnica – Calidad). Todos los productos alimenticios deberán cumplir normas sanitarias vigentes, mantener integridad del empaque, vida útil adecuada, y ser de marcas reconocidas en el mercado, garantizando inocuidad y adecuada conservación.

NOTA 7 (Técnica – Presentación de Anchetas). Las anchetas deben presentarse empacadas de forma segura, estética y estable, con productos bien distribuidos y sin riesgo de deterioro durante el traslado.

NOTA 8 (Técnica – Temperatura y Manipulación). Los alimentos preparados (almuerzos) deben conservar la cadena de calor conforme a la normatividad sanitaria, y los manipuladores deben contar con elementos de bioseguridad y cumplimiento de BPM (Buenas Prácticas de Manipulación)._____
Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

FORMULARIO N°06
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo……., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ……, domiciliado en……..declaro bajo juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Dado en……a los…….....de…….

Nombre y firma del representante legal o persona natural:

FORMATO N° 07
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

NO.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en la presente invitación dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE